



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX- 2021- 00219710 - UNC- VDE#FP

VISTO

La solicitud presentada por **Soffa Belén Díaz** a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado del seminario electivo no permanente **“Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657: algunas consideraciones para construir el rol profesional desde el paradigma de derechos”** para el segundo semestre del ciclo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que Soffa Belén Díaz cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado del seminario en el año 2021.

Que la Comisión evaluadora correspondiente al eje “Eje Ley de Salud Mental”, designada por la (RD-2020-652-E-UNC-DEC#FP) e integrada por las profesoras Angélica Dávila, Griselda Sananez, Mónica Soave elevó un informe satisfactorio de la propuesta.

Que los/as observadores/as de los claustros estudiantil y egresados/as fueron citados/as, no obstante no se contó con su presencia durante la evaluación.

Que debido a la situación sanitaria, el Comité de Emergencia autorizó a Secretaria Académica a gestionar la convocatoria a presentación de propuestas de Materias y Seminarios Electivos no Permanentes para el ciclo lectivo 2021 (RD-2020-652-E-UNC-DEC#FP)

Que participa como colaboradora docente Florencia Denti Castañón.

Que participan como docentes invitados/as Agustina Martínez, Ludmila Halaban, Jesús Dib Ashur y Jorge Villafañe.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del seminario electivo no permanente **“Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657: algunas consideraciones para construir el rol profesional desde el paradigma de derechos”** para el segundo semestre del ciclo lectivo 2021, con una duración de 50 (cincuenta) horas equivalentes a 5 (cinco) créditos, a cargo de **Soffa Belén Díaz DNI 37.852.289**, bajo el régimen de docencia libre y cuyo programa forma parte

integrante de la presente resolución como archivo embebido, con 13 fs.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación, en calidad de **colaboradora docente** de **Florencia Denti Castañon DNI 28.853.592** quien cumplirá las siguientes funciones: supervisión de grupos, corrección y seguimiento de los estudiantes, colaboración en la construcción del programa y de instancias evaluativas.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la participación, en calidad de docentes invitados/as, de Agustina Martinez, DNI 35.964.107; Ludmila Halaban DNI 37.318.108 y Jesús Dib Ashur DNI 32.165.625, quienes conformará el panel de profesionales que trabajan en dispositivos comunitarios desde el paradigma de derechos de usuarios de salud mental (cuarto módulo) y Jorge Villafañe DNI 36.048.580 quien desarrollará la temática Introducción al derecho internacional, sistema legal de la Argentina (primer módulo).

ARTÍCULO 4º: Fijar un cupo de 80 (ochenta) estudiantes.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.